



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

1. Título del proyecto: **Estudio de la constitución y la democracia**

2. Objetivos

General:

Formar estudiantes con capacidad de liderazgo en el conocimiento y comprensión de la Constitución Política de Colombia, propiciando en ellos el desarrollo de competencias como: el respeto por el otro, las diferencias, la convivencia y paz, responsabilidad, pluralidad e identidad entre otros.

Específicos:

- Promover en los estudiantes las competencias ciudadanas necesarias para una convivencia pacífica, aportando en la solución de conflictos.
- Participar activamente en todas las actividades programadas dentro de la institución y fuera de ella.
- Programar y ejecutar las acciones tendientes a la conformación del Gobierno Escolar.
- Formar a los estudiantes de grado 11 en la Constitución Política, de acuerdo con la Ley 107 de 1994

3. Marco conceptual

RECTOR



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259

TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende del Ministro de Educación Nacional o de la entidad a quien delegue la función.

Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educacionales.

FUNCIONES DEL RECTOR. ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 1860:

- Orientar la ejecución del PEI.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y aprovisionamiento de los recursos.
- Promover el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Mantener activas las relaciones con la comunidad educativa.
- Establecer canales de comunicación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con el Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, reglamentos y manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias en favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estará integrado por:



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259

TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

- El Rector: Quien lo presidirá y convocará ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente: Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia: Elegidos por la junta directiva de la asociación de padres y otro del consejo de padres de familia.
- Un representante de los Estudiantes: Elegidos por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Uno de los representantes de los exalumnos: Elegidos por el Consejo Directivo, de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, (Consejo de Estudiantes) en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos: Organizados en el ámbito local u subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1: El personal administrativo podrá participar en las elecciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. Cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

PARAGRAFO 2: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguiente al de la iniciación de clase de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (art. 23)

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes, según el Decreto 1860 de 1.994 y Decreto 4791 de 2008.

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y alumnos.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y elaboración del PEI.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

- Recomendar criterios de participación en actividades culturales – deportivas y recreativas.
- Establecer procedimientos para el préstamo de la Institución.
- Promover las relaciones de tipo cultural- deportivo – académico.
- Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Recordar que “El Consejo Directivo no es competente para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por:

- El rector quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

PARÁGRAFO: Por lo anterior lo integran el Rector y un profesor de cada una de las áreas, asignaturas: ciencias naturales, ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia), educación física, recreación y deporte; educación artística, educación ética y en valores humanos: educación religiosa, humanidades (lengua castellana e idioma extranjero); matemáticas,



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

tecnología e informática y especialidades, un representante por cada grado para el ciclo de básica primaria.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO (art. 24) LEY 115.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- Estudiar el artículo y proporcionar su mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los diferentes comités: promoción y evaluación.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARAGRAFOS:

1. Los estudiantes de la institución que se encuentran en el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC no harán parte de la elección del personero dada su condición de privación de la libertad.
2. Los estudiantes pertenecientes al programa dominical escucharán las propuestas de los candidatos y votarán por el de su preferencia, sin embargo no podrán postularse para dichas elecciones dado que en el semestre en el cual se hace la elección ellos se encuentran en el CLEI V (grado décimo) por lo que no cumplen con el requisito de estar en el último grado que ofrece la institución.

FUNCIONES CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259

TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los Estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentes iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Mantener las mejores relaciones humanas con los directores del curso, profesores y estudiantes.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Coordinar con los monitores, auxiliares disciplinarios, directores de grupo, y directiva de los comités motivadores, las funciones y actividades comunes para evitar mal entendidos, enfrentamientos, propiciar la armonía, el éxito de sus labores, en pro de sus compañeros de la institución educativa.
- Informar al director de grupo y profesores sobre la asistencia de los estudiantes a clase y el desarrollo de las mismas.



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana, para propender por una educación integral.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo es un estudiante de último grado, designado mediante elección democrática y participativa por los integrantes del Consejo de Estudiantes.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- Representar a los alumnos ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes.
- Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficios de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:
 - Manual de Convivencia
 - Organización de las actividades curriculares, culturales, deportivas y recreativas
 - Fomento y práctica de los valores humanos
 - Relaciones interpersonales
 - Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil
 - Mantenimiento y cuidado de la planta física



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

4. Normativa aplicable

- Constitución Política de Colombia 1.991 (Artículo 67)
- Ley General de la educación – Ley 115 de Febrero 8 de 1.994.
- Ley 107 de 1994
- Decreto 1860 de 1.994.

5. Contenidos: Mecanismos de participación ciudadana y constitución.

Todos los estudiantes de la IE participarán en las actividades de elección de los órganos del Gobierno Escolar en los que tuvieren lugar, adicionalmente, en la elección del Personero Estudiantil. El Comité de Democracia será el encargado de organizar el DÍA DE LA DEMOCRACIA, donde se llevarán a cabo actividades lúdicas, recreativas y culturales, en el marco de la elección del Personero Estudiantil.

Para las actividades de formación constitucional, desde la coordinación de bachillerato, se dará inducción a los estudiantes de grado 11, en el inicio del segundo semestre del año lectivo, preferiblemente después de que hayan presentado las pruebas SABER. A continuación se describen las temáticas y las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 107 de 1994.

6. Temáticas a desarrollar

- Comparación entre los preámbulos de la Constitución Política de 1886 y 1991.



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

- Títulos I y II de la CP de 1991
- Títulos III y IV de la CP de 1991
- Títulos V, VI, VII y VIII de la CP de 1991
- Títulos IX y X de la CP de 1991
- Títulos XI y XII de la CP de 1991

7. Metodología de trabajo

Se presentarán 5 informes de lectura donde se dé cuenta de las temáticas expresadas en los Títulos propuestos, dichos informes podrán ser entregados de la siguiente manera:

Archivos digitales: Los informes se presentarán en archivos individuales de Word, mínimo 2, máximo 5 páginas, en letra Arial 12, a doble espacio, justificados, marcados así: Informe_1_CP_Nombres_Apellidos, con portada, cada fecha establecida y serán enviados por correo electrónico al coordinador.

Documentos físicos: El primer informe en carpeta sencilla de cartón café, tamaño carta, legajado y con portada, escrito a mano, con letra legible. Mínimo 2, máximo 5 páginas. Los informes siguientes se irán anexando a la carpeta. De tal forma que en la última entrega queden los 5 informes como evidencia de que el estudiante cumplió con el requisito de ley.

Los informes se podrán presentar de manera individual o en parejas.



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

Si llegara a haber indicios de copia de otro trabajo o descarga de fuentes alternas (páginas de internet) los trabajos serán devueltos o se podrá exigir sustentación de los mismos

8. Comité o encargados del proyecto

El comité de democracia es el encargado de las actividades de promoción, elección e instalación del Gobierno Escolar, estará conformado por los docentes de ciencias sociales.

Las actividades de formación constitucional estarán dirigidas por el coordinador de bachillerato, quien se encargará de la inducción y el seguimiento de dichas actividades

9. Cronograma de Actividades diferentes a las clases

Actividad	Sede	Meses del año lectivo										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Promoción de participación en democracia	Todas	X	X									
Postulación, selección y presentación de candidatos a Personería Estudiantil	Todas	X	X									
Elección de representantes de grupo	Todas		X									



FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
 TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

Elección de miembros de Consejo Académico	Principal		X											
Elección de miembros de Consejo Directivo	Principal		X											
Día de la Democracia Escolar	Todas			X										
Instalación del Gobierno Escolar	Principal			X										
Inducción a estudiantes de grado 11 a la ley 107 de 1994	Principal									X				
Presentación de informes de lectura sobre Constitución Política	Principal									X	X	X		

10. Recursos

Humanos: docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia.

Físicos: computadores, plataforma SINAI (para elecciones de Personero), artículos de papelería para las campañas.

11. Mecanismos de evidencia

- Actas de elección de órganos de Gobierno Escolar
- Material fotográfico y fílmico del Día de la Democracia
- Actas de elección de Personero Estudiantil
- Informes de lectura de los estudiantes (formación constitucional)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE

FEBRERO 24 DE 2010

NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259

TELÉFONO: 833 52 96

VERSIÓN 2020

12. Bibliografía

- Constitución Política de Colombia 1.991
- Ley General de la educación – Ley 115 de Febrero 8 de 1.994.
- Ley 107 de 1994
- Decreto 1860 de 1.994.